RESOLUCIÓN VD-R-10102-2018

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica específicamente los incisos c) y ch) del artículo 50, el Reglamento General de las Oficinas Administrativas en su inciso j) del artículo 9 y las Políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020 "Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad" dispone:

RESULTANDO que:

1.- La Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina en la sesión No. 189 del 25 de mayo de 2011, ratificó la aprobación del Laboratorio de Entrenamiento e Investigación en Cirugía Mínimamente Invasiva, en adelante LEICIMI.
2.- Lo anterior fue informado por la Dirección de la Escuela de Medicina y por el coordinador de dicho laboratorio a la decanatura del Sistema de Estudios de Posgrado, mediante oficio EM-LEI-001-06-2011. En este último además, se informa que: "*el Laboratorio nace como parte del compromiso para desarrollar la docencia con tecnología de avanzada, por lo que nuestra Escuela, lo que busca es el entrenar e impulsar la investigación, utilizando modelos, simuladores y equipos quirúrgicos a los y las residentes y especialistas que deseen implementar nuevas técnicas, dándoles múltiples herramientas que les permitan realizar los procedimientos quirúrgicos con mayor éxito y siempre en función del paciente y evitando errores y accidentes previsibles e innecesarios*".
3.- La Ley nº 9144 del 19 de julio de 2013, promulgada por la Asamblea Legislativa, aprueba el Contrato de Préstamo n.º 8194-CR, entre la República de Costa Rica y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), suscrito el 6 de noviembre de 2012, por un monto de hasta doscientos millones de dólares estadounidenses (US$200.000.000), para financiar el Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior. Los objetivos del proyecto son mejorar el acceso y la calidad, para incrementar las inversiones en la innovación y el desarrollo científico y tecnológico, así como actualizar la administración institucional, todo en el sistema de educación superior pública costarricense.
4.- El 11 de noviembre de 2013 el señor Marcelo Becerra del Banco Mundial informa a la Universidad de Costa Rica la no objeción al Plan Anual Operativo que incluye el proyecto de desarrollo de un laboratorio dedicado a la Cirugía Mínimamente Invasiva, la Simulación y el Diagnóstico del Cáncer. Esto incluye la construcción de un edificio en el marco de la iniciativa 10.4. del proyecto de mejoramiento de la educación superior en Costa Rica.

5.- La Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, en oficio GM-3549-7-13 del 29 de julio de 2013, declaró de interés institucional el curso "Cirugía Laparoscópica" programado en el segundo semestre del año 2013.
6.- La Rectoría en resolución R-112-2014 del 5 de mayo de 2014, declaró "*de especial interés institucional el Laboratorio de Entrenamiento e Investigación en Cirugía Mínimamente Invasiva, para todos los efectos*".
7.- En el año 2015, la Gerencia Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante oficio GM-ADMB(ss)-1098-2015, declaró de interés institucional todos los cursos que imparte el LEICIMI.
8.- La dirección de la Escuela de Medicina mediante oficio EM-D-577-2017 del 6 de setiembre de 2017 comunica que, en la sesión ordinaria nº221 del 30 de agosto de 2017, acordó: "*De conformidad con la Resolución de la Rectoría: R-4962-2017: El Laboratorio de Entrenamiento e Investigación en Cirugía Mínimamente Invasiva (LEICIMI), como Unidad de Apoyo a la Investigación es adscrito a la Administración Superior, (Vicerrectoría de Investigación), por lo tanto deja de pertenecer al organigrama del Departamento de Anatomía de la Escuela de Medicina.*"

CONSIDERANDO que:

1.- Las políticas de la Universidad de Costa Rica 2016-2020 tituladas "Excelencia e Innovación con Transparencia y Equidad" aprobadas por Consejo Universitario en la sesión n. 5884 del 20 de marzo de 2015, indican en el artículo 2.3.7 que la Universidad de Costa Rica se encuentra llamada a: "*fortalecer la formación y actualización permanentes de alto nivel del talento humano académico y administrativo, según las necesidades y objetivos institucionales, buscando mayor equilibrio y equidad entre las distintas áreas académicas*".
2.- El inciso j) del artículo 9 del Reglamento General de las Oficinas Administrativas, prevé la función general de "*generar proyectos de innovación y de investigación orientados hacia la academia, para fundamentar adecuadamente la toma de decisiones y fortalecer así la calidad académica*". Lo anterior implica la función de generar actividades de innovación para mejorar la calidad académica, siendo este el caso de los laboratorios de docencia que tienen como fin desarrollar competencias y habilidades en el estudiantado y el cuerpo docente.
3.- El inciso f) del artículo 5 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica establece los fines y principios orientadores del quehacer de la Universidad de Costa Rica, donde se dispone "*impulsar y desarrollar, con pertinencia y alto nivel, la docencia, la investigación y la acción social*".
4.- El inciso c) del artículo 50 del mismo Estatuto indica que corresponde específicamente al Vicerrector de Docencia, "*elaborar programas de investigación*

sobre métodos pedagógicos acordes con nuestra realidad propia". Con el fin de estudiar la problemática nacional, investigar y desarrollar nuevos métodos pedagógicos, la Universidad de Costa Rica planteó la construcción de un edificio para fortalecer la capacidad del LEICIMI de cumplir con sus objetivos y ampliar su alcance, de manera que abarque el entrenamiento en cirugía mínimamente invasiva, la simulación clínica y el diagnóstico del cáncer con métodos endoscópicos, en el marco de la iniciativa 10.4 del Proyecto de Mejoramiento de la Educación Superior en Costa Rica.

5.- El artículo 50 inciso ch) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, establece que la Vicerrectoría de Docencia es la instancia competente de *"velar porque la labor docente en la Universidad se lleve a cabo en forma eficiente y actualizada, en unidad de propósitos con la investigación, utilizando los sistemas más adecuados de enseñanza y evaluación".*

6.- Mediante la resolución VD-R-9391-2016 se creó el Espacio de Docencia Multi-, Inter-, y Transdiciplinaria (EDOMIT), cuyo objetivo es el "fomento, creación y, si así fuera requerido, la acogida de programas, planes de estudio, proyectos de docencia, cursos y otras actividades docentes marcadas por su carácter multi-, inter- y transdisciplinario".

De lo anterior, se desprende que la Vicerrectoría de Docencia es la única instancia competente para promover aquellas acciones que permitan mejorar las técnicas y estrategias didácticas para innovar en el proceso de enseñanza aprendizaje a nivel de los estudios de grado, en los cuales se hace necesaria la innovación pedagógica.

POR TANTO, dispone:

1.- Adscribir el LEICIMI en la Vicerrectoría de Docencia, con código presupuestario propio.

2.- El objetivo general del LEICIMI será contribuir con la comunidad universitaria y nacional al desarrollo de competencias especializadas en técnicas de cirugía mínimamente invasiva, simulación clínica y el diagnóstico del cáncer.

3.- De manera complementaria a los objetivos desarrollados por el LEICIMI desde su creación, serán también objetivos específicos los siguientes:

a. Promover actividades académicas que incluyan la participación de especialistas afines e investigadores de diversas instituciones nacionales e internacionales, para desarrollar entrenamiento en técnicas de cirugía mínimamente invasiva y tecnologías endoscópicas para el diagnóstico del cáncer.

b. Ofrecer espacios formativos para la creación de conocimientos en temas quirúrgicos por medio de equipos de alta tecnología.
c. Desarrollar proyectos de alianza entre tecnologías de la información y procedimientos quirúrgicos.
d. Contribuir al desarrollo de proyectos interdisciplinarios de docencia e investigación en el ámbito de la salud.
e. Desarrollar nuevas formas de sistematización de la información clínica en el campo de la docencia e investigación.
f. Contribuir al fortalecimiento de los sistemas de salud mediante la cooperación con las instituciones nacionales y regionales.

4.- El LEICIMI contará con un Consejo Académico, el cual será ratificado por la Vicerrectoría de Docencia.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 1 de marzo de 2018.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

MLG/DBA/

C.e: Rectoría
Consejo Universitario
Gaceta Universitaria
Vicerrectoría de Investigación
Vicerrectoría de Acción Social
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Vicerrectoría de Administración
Sección de Cargas Académicas
Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU)
Decanaturas de Facultad
Direcciones de Escuelas y Sedes Regionales
Direcciones de Centros e Institutos de Investigación
Contraloría Universitaria
Archivo